



Resolución Directoral

Chulucanas, 23 AGO 2012



Visto: El Memorandum Nº 299-2012-E.S.II-1HCHUL-D, de fecha 22 de Agosto del 2012, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;

Que, la Ley 29571 que aprueba el Código de Protección y Defensa del Consumidor, prescribe en su Artículo II del Título Preliminar "que el presente Código tiene la finalidad de que los consumidores accedan a productos y servicios idóneos y que gocen de los derechos y los mecanismos efectivos para su protección (...)", asimismo el art. IV en su inc. 2 del mismo T.P. precisa la definición de proveedores, indicando que: son proveedores "Las personas naturales de derecho público o privado, (...)"; de lo cual se puede inferir que esta institución se encuentra dentro de los alcances de la Ley precitada;

Que, asimismo en su artículo 150 de la acotada Ley, dispone que los establecimientos comerciales deben contar con un libro de reclamaciones, en forma física o virtual y que el Reglamento establece las condiciones, los supuestos y las demás especificaciones para el cumplimiento de la obligación señalada en el mencionado artículo;

Que, en atención a lo solicitado mediante el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual dispone la ENCARGATURA DE FUNCIONES, como Responsable del LIBRO DE RECLAMACIONES, a favor de la Lic. Diana Vanessa ARELLANO PACHERRES;

De conformidad con la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2002-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud con D. S. N° 023-2005-SA, Ley 29571 Ley del Código de Protección y Defensa del Consumidor, D.S. N° 011-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Libro de Reclamaciones, D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y





Resolución Directoral

23 AGO 2012

Chulucanas, _____



En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D. Nº 580-2012/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Julio del 2012, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar las Funciones, a partir de la fecha de la presente resolución, como RESPONSABLE DEL LIBRO DE RECLAMACIONES DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, a la Lic. Diana Vanessa ARELLANO PACHERRES, el mismo que estará BAJO SU CUIDADO; en mérito a los fundamentos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Áreas Internas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesada.

Regístrese y Comuníquese.



Cc. Archivo. Orig.
LMR/CZA/LCS/MGC/jbm
D/UA/Aa.Leg/EP/Leg..